

*Domo Actuarial: * una mirada de lo social, de la seguridad y lo penitenciario*

Domo Actuarial: a Look of the Social Security and Prison

Alberto Novoa Ruiz**

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v13i16.850>

* Domo Actuarial protege la transversalidad del Campo Social, del Sistema de Seguridad y Penitenciario, permite el intercambio de información estadística y probabilística para la toma de decisiones de los gobernantes.

** Doctorando de Pensamiento Complejo, magíster en Relaciones Internacionales y Negocios. Especialista en Seguridad y Defensa Nacional y profesional en Ciencias Militares. E-mail: novoaruizjulioa@gmail.com

Lex



Rechazo. Óleo (86x90 cm), año 1 983. Elke McDonald

RESUMEN

El surgimiento del Actuarialismo se produce por el abandono del concepto correccional que caracterizaba al Welfare State de la década de los setenta del siglo XX, especialmente en los países anglosajones, el cual dirigía su esfuerzo al individuo delincuente, lo que conllevaba con ello un gran costo de inversión estatal para desarrollar la resocialización y la prevención del crimen, se produce entonces el replanteamiento por una nueva penología dirigida al manejo de grupos poblacionales desde donde se pueda generar el delito, con la mirada en una sola dirección, de prevención, represión del delito y administración de la pena, mediante técnicas de vigilancia y control, estadísticas pro balísticas que faciliten administrar y controlar el riesgo. La necesidad de generar un nuevo concepto, el de Actuarialismo Social para incorporarlo, a fin de que se pueda transdisciplinar con el Sistema de Seguridad y Penitenciario, y constituir un Suprasistema *Domo Actuarial*, el cual traería como resultado deseado el de la evitación, la prevención del delito y la disminución de la población reclusa en las cárceles.

Palabras clave: *actuarial, domo, evitación, prevención, represión.*

ABSTRACT

The emergence of Actuarialismo is caused by the abandonment of correctional concept that characterized the Welfare State of the seventies of the Twentieth Century, especially in the Anglo-Saxon countries, which directed its efforts to the individual offender, which entailed with it great cost of state investment to develop the social rehabilitation and crime prevention then occurs rethinking a new penology directed the management of population prevention then occurs rethinking a new penology directed the management of population groups where you can generate the offense, looking in one direction, prevention, repression crime and punishment management, using techniques of surveillance and control, facilitating pro statistics ballistic manage and control risk. The need to create a new concept of Social Actuarialismo to incorporate, so that it can transdisciplinary with the System Safety and Corrections, and constitute a Supra system Domo Actuarial, which would bring the desired result, the avoidance, crime prevention and the reduction of the prison population in prisons.

Key words: *actuarial, dome, avoidance, prevention, repression.*

Introducción

La seguridad humana tiene un concepto amplio e incluyente, en razón de que participan en ella tanto las víctimas como los victimarios, se distingue de la seguridad pública por cuanto en esta el énfasis es la represión del delito, solo considerando a los victimarios, excluyendo del escenario Actuarial¹ a las víctimas, evidenciando con ello una ruptura, deficiencia y falta de solidez de las autoridades gubernamentales en la atención a los grupos poblacionales con mayores necesidades en lo referente a salud, educación, generación de empleo, etc., propiciando un escenario característico de la potencialidad del delito en sus diferentes manifestaciones, indiscutiblemente sin dejar de lado a los grupos poblacionales con algún grado de comodidad, en los cuales también la manifestación del delito es cierta, pero con otra tipología.

Sin lugar a dudas, el rol de la seguridad humana según la Comisión de Seguridad Humana (CSH),² atiende en prioridad la seguridad de las personas, de la comunidad, más que a la misma seguridad del Estado, en el entendido de que estas se encuentran fuertemente interrelacionadas y requiere de su integralidad y transversalidad, para asegurar la garantía de su suministro.

El deseo de concebir un modelo transdisciplinario en el cual se encuentre inmerso el campo social, representado por los comunidades con necesidades básicas, grupos poblacionales como son: indígenas, negritudes, lesbianas, gay, transgénero, bisexuales, intersexuales (LGTBI), jóvenes, niños y la sociedad en general, mediante una doctrina de evitación, junto con la manifestación tradicional del Estado con la doctrina de prevención y represión del delito, completado con la garantía de la ejecución de la pena al haber transgredido la ley, ya sea al interior o exterior del establecimiento carcelario, mediante el suministro profesional de tratamiento penitenciario, a fin de evitar la reincidencia, logra resultados excepcionales para

¹ Actuarial, es un adjetivo que significa relativo al actuario de seguros o a sus funciones, es decir, relativo a cálculos matemáticos y a conocimientos estadísticos, jurídicos y financieros concernientes a los seguros y a su régimen, propio de las entidades aseguradoras (Diccionario de la lengua española).

² Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas. *La seguridad humana ahora*. 2003. Recuperado desde <http://www10.iadb.org/intall/intalcdi/PE/2012/12042.pdf>

no entrar en el círculo vicioso sin retroacción del delito y el regreso indefinido del delincuente nuevamente a la cárcel.

Entender la transdisciplinariedad nos obliga a dirigirnos al concepto de la no separabilidad, como resultado de la física cuántica, en donde la microfísica establece la no separabilidad, en otras palabras, la subdivisión atómica mínima en donde la materia es partícula y onda o ninguna de las dos,³ donde la causalidad está definida por lo más pequeño, imperceptible a nuestros ojos, pero que tienen una interacción sin importar cualquiera sea su alejamiento; lo anterior pone de manifiesto la relación de los niveles o capas determinados por lo social, la seguridad y la cárcel que se pretende determinar en la estructura de un suprasistema, en el cual interactúan sistemas con un grado de afinidad, pero al mismo tiempo en el cual no se puede desconocer la realidad que se dinamiza entre ellos.

La concepción de un escenario transdisciplinar, multidisciplinar e interdisciplinar, en el cual se dialoga de manera permanente, tanto ciencias sociales como las ciencias mal mencionadas duras, naturales, para nuestro caso el comportamiento de individuos, comunidades y grupos poblacionales con las matemáticas, que entregan información estadística y pro balística de eventos, hechos en materia de criminalidad, traen consigo la respuesta tardía o tal vez oportuna de la Fuerza Pública para suministrar la seguridad clásica en defensa del Estado, de sus instituciones, con la tradicional represión y control social, dejando en últimas la responsabilidad al eslabón más débil de la cadena del Sistema Penal, el campo del Sistema Penitenciario, para que el delito junto con delincuente sean procesados y convertidos en binomios dispuestos a integrar nuevamente la sociedad.

En ningún momento se pretende determinar un grado de equilibrio entre la evitación con la prevención, control y represión del delito, como tampoco desear que el componente de seguridad y penitenciario sean protagonistas frente al componente social, la consideración está en la necesidad tanto del uno como del otro, puesto que la flexibilización que requiere el suprasistema Domo Actuarial, si debe estar orientado es a la evitación y prevención del delito; es de entender cómo se comporta cada uno de sus componentes o niveles, para obtener una nueva organización, resultado del orden del desorden en el cual se encuentren inmersos. No puede considerarse un sistema abierto en equilibrio, precisamente porque en su interior interactúan energías imperceptibles sugiriendo indeterminismo e incertidumbre.⁴

El infortunio queda en cómo la gran responsabilidad del Estado, el gobierno nacional, regional o local queda en cabeza de solo una porción institucional, como lo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)⁵, para crear un nuevo componente social

³ Basarab Nicolescu. *La transdisciplinariedad. Manifiesto*. Hermsillo: Ediciones Du Rocher, 2009.

⁴ Morin Édgar. *El Método I. La naturaleza de la naturaleza*. París: Seuil, col. Points, 1997.

⁵ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Institución colombiana que tiene como responsabilidad la administración y ejecución de la pena de la población reclusa.

resocializado listo para reinsertarse a la misma sociedad en donde pulula el delito, ya sea el mismo que él produjo, o uno transformado, producto del desgobierno, la inequidad, desigualdad, de la falta de autoridad, de la no detección y evitación de nuevas modalidades del delito, de la no atención y discriminación de los grupos poblacionales vulnerables, como los no vulnerables.

Toma importancia el concepto centro-periferia, en donde el primero se construye con sectores de elite, quienes reciben los beneficios del desarrollo y la modernidad y la periferia, quienes están marginados de estos beneficios incluso en los países desarrollados;⁶ por consiguiente, en los diferentes escenarios partiendo de lo local hacia el nacional y viceversa, es necesario reconfigurar este modelo de desarrollo, subdesarrollo, de quienes ostentan el poder y de quienes no, para atreverse a diseñar un escenario no lineal, no fijo, para que se produzcan retroacciones centrípetas y centrífugas del centro-periferia, a fin de involucrar autoridades, sociedad, víctimas, victimarios, que sin tanta distancia en la producción de eventos delictivos, tenga una relación directa en la evitación y prevención del delito

De lo social

El debilitamiento del Welfare State, con la presencia de un nuevo enfoque económico, representado en el neoliberalismo en la década de los setenta del siglo XX, en donde la libertad de mercados produce una gran desigualdad económica, reducción de las prestaciones sociales, como respuesta a la necesidad de atender el incremento de la delincuencia mediante el control punitivo, situación que propicia el desmantelamiento de las responsabilidades del Estado, para atender la cuestión criminal, penitenciaria directamente, obligado a ingresar en un escenario de privatizaciones de instituciones estatales para dar respuesta oportuna ante la deficiencia presupuestal por cuenta de la disminución en la captación de impuestos.⁷

La poca atención social de los diferentes gobiernos, en especial a los grupos poblacionales vulnerables, ubicados espacialmente en los suburbios, periferia, zonas deprimidas, barrios con problemas, barrios prohibidos, o salvajes de la ciudad,⁸ desde donde se concluye de manera amañada que es allí en donde el temor, el miedo se convierte en la supuesta motivación para definir que es foco de la delincuencia, del desorden, del caos, de desgobierno, pero más definitorio puesto que a simple vista son escenarios desprovistos de las condiciones básicas de salud, educación, servicios públicos, en donde los asentamientos de grupos provenientes de diferentes sectores del Estado-Nación, en búsqueda de mejores oportunidades, lo hacen

⁶ Francisco Rojas y A. Álvarez. "Seguridad humana, un estado del arte". En *Seguridad humana: nuevos enfoques*, ed. Francisco Rojas. San José. C. R: Flacso, 2012.

⁷ Iñaki Rivera. "Forma-Estado-Mercado de trabajo y sistema penal (nuevas racionalidades punitivas y posibles escenarios penales)". En *Mitologías y discursos sobre el castigo*, coord. Iñaki Rivera. Barcelona: Antrophos, 2004, pp. 287-326.

⁸ Loïc Waquant. *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Argentina: Siglo XXI Editores, 2007.

sin importar todas estas falencias, pero aún más caótico, cuando allí se asientan indígenas, negritudes, desplazados por la violencia, de una forma combinada.

Es de reconocer la influencia del reparto de los riesgos en los que están inmersas estas poblaciones, puesto que la influencia de la riqueza hace que su distribución sea contraria; mayor concentración de riqueza arriba conlleva a un mayor riesgo abajo. Esta insuficiencia está ligada también a la falta de seguridad,⁹ lo cual hace mayor la incertidumbre y exposición; surgen entonces situaciones sociales en peligro, no solo por los riesgos de la modernidad, sino ante la criminalidad, al estar en condiciones desiguales frente a las capas sociales que ostentan la riqueza, pues ellos tienen la oportunidad de financiar su seguridad, su educación, alimentación, recreación, contrario a las capas sociales más pobres.

El Actuarialismo, concebido en el control y administración del riesgo, apartándose del individuo y dirigido este control hacia los grupos poblacionales ubicados en la marginalidad, en los barrios periféricos, desde donde el proceso de la estigmatización social de la pobreza los convierte en parásitos y maleantes,¹⁰ desde donde tradicionalmente el control estatal ha orientado sus esfuerzos, al considerar que desde allí es donde se genera la mayor cantidad de delito, ha desarrollado su concepto con estadísticas y probabilística, conociéndose con anticipación el comportamiento de los mismos, mediante estudios demográficos soportados con tasas delincuenciales, periodicidad, áreas calientes o frecuentes de delito, para desarrollar acciones de control social, ya sean de nivel tecnológico, punitivo, represivo y en alguna parte del proceso preventivo.

El desconocimiento de toda esta información estadística y probabilística orientada solamente al delito ha dejado de lado la importancia para que este Actuarialismo sea de corte social, para lograr la evitación y parte de la prevención del delito, pero atendiendo por parte de los gobernantes con asistencia social sin entrar en el asistencialismo, solo generando las condiciones básicas de salubridad, educación, recreación y sostenimiento laboral, para negar completamente el escenario propicio de gestación del delito; esta evitación trae como consecuencia la disminución de costos en el empleo de recursos en securitización y administración penitenciaria, sin dejar de lado la transversalización que debe de considerarse de lo social, con la seguridad y lo penitenciario.

Los esquemas y estadísticas que provee el Actuarialismo social es sin lugar a dudas el gran insumo del Actuarialismo de la seguridad y de la cárcel, que juntos, los tres, deben armonizar, flexibilizar, para el suministro de energía y esfuerzos, que en oportunidades este suprasistema atienda a cada uno de sus sistemas de manera aleatoria, proporcionando

⁹ Beck, Ulrich. *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós, 1986.

¹⁰ Loïc Waquandt. *Op. cit.*

prioridad y complementariedad, la cual organizada entre sus componentes va a segregar su antagonismo, permitiendo con ello darle la dinámica requerida.¹¹

Ahora bien, el detalle de la información del componente social, que visualiza su ubicación geográfica, las falencias del asistencialismo, de educación, salud, de agua potable, se constituyen en prioridad para el gobernante, pues desde allí se construye la política pública social, la cual va a ser el soporte de la política pública de seguridad y penitenciaria, y no lo contrario, en donde por tradición se construye inicialmente el componente de seguridad, justificando ser la fuente determinante del desarrollo y progreso, para generar decisiones de orientación social.

En el momento de considerar a las poblaciones vulnerables mencionadas anteriormente, estas no pueden constituirse en las únicas poblaciones de atención estatal, también por supuesto se considera a las poblaciones con algún grado de comodidad y por lo tanto no vulnerables, puesto que desde allí también se genera delito, en especial los delitos de cuello blanco, según el informe de la Organización de los Estados Americanos (OEA) del 2014, con una alta presencia de la corrupción en la contratación estatal, como también en el sector financiero ilegal, con el lavado de activos provenientes de actividades delictivas, particularmente del tráfico de drogas, la corrupción, el narcotráfico, el delito transnacional como el tráfico ilegal de armas, contrabando, piratería de productos, trata de personas, tráfico de migrantes, tráfico de órganos, de especies animales, de reliquias arqueológicas, narcotráfico, control y explotación de la prostitución, minería ilegal, secuestro, extorsión, delitos que se desplazan en las diferentes capas sociales, obedeciendo a la posición dentro de la cadena de la producción, distribución y comercialización tanto de las drogas ilícitas, como el tráfico de armas y trata de personas, narcotráfico; delitos que sin lugar a dudas han traspasado las fronteras de los Estados-Nación y han obligado a tomar decisiones fuera de la órbita de los mismos, dificultando al mismo tiempo su control.

El nivel uno que enmarca la problemática social de los diferentes grupos poblacionales se considera entonces en la plataforma actuarial para construir sobre esta el Actuarialismo de seguridad y el penitenciario, Se convierte entonces en la condición *sine qua non* para la supervivencia del suprasistema¹² *Domo Actuarial*, que cubre no solo la necesidad de controlar y administrar el riesgo producto de la supuesta condición criminal que proviene de los grupos vulnerables, sino también se convierte en política de obligatorio cumplimiento por parte de los gobernantes ya sea a nivel local, regional y nacional, para así extenderlo de manera ágil hacia fuera de las fronteras, con las cuales se comparte la problemática criminal.

¹¹ Morin Édgar. *Op. cit.*

¹² *Ibid.*

El Actuarialismo social de hecho no puede quedar solo en cabeza del gobernante, puesto que debe de compartirlo con las autoridades policiales y militares, para integrar la política de control actuarial de seguridad, puesto que el diseño de programas sociales tendientes a ayudar a los diferentes grupos poblacionales debe producir un impacto positivo sobre la política de seguridad, representado en economías y el desinterés por el delito; al mismo tiempo, este seguimiento con resultados coherentes partiendo de lo social a la seguridad demuestra la efectividad de la política pública diseñada; de lo contrario, existe la necesidad de replantearse lo anterior, dejando de lado lógicamente los protagonismos infundados de manera aislada de las instituciones que representan tanto lo social como la seguridad y lo penitenciario, para considerar que el Actuarialismo social no puede quedar fuera de la tradición del Actuarialismo que atiende el proceso solamente desde la producción del delito con la represión, control y administración de la pena, sino que debe construirse un escenario desde la evitación y prevención, el cual también tiene la característica Actuarial del manejo de grupos poblacionales, identificándolos, clasificándolos, como a los individuos potenciales líderes de estos que generen riesgo, no solo para ejercer el control sino también para suministrarles asistencia social.

De la seguridad

No se puede desconocer la presencia del Actuarialismo en el campo de la seguridad, la atención de amenazas producto de la modernidad, los cuales deben ser atendidos con la administración del riesgo, pues constituyen peligros de pérdidas de activos, deterioro, pero aún más crítico, la integridad física de las personas. Aparece de manera simultánea ante la inequidad, desigualdad social producto de la concentración de la riqueza en pequeñas porciones de población, el favorecimiento para victimarios de influenciar en las capas sociales más bajas, para hacer de la criminalidad el factor desestabilizante del desarrollo de sociedad armónico, y el detonador por excelencia de la afectación del comportamiento de individuos y comunidades, constituyéndose estas en poblaciones más expuestas a riesgos, en donde la criminalidad organizada (guerrillas, narcotráfico, bandas criminales, delincuencia organizada, empresas del crimen) enfoca sus esfuerzos en procura del logros especialmente de incrementos financieros ilegales, control y poder sobre estas comunidades.

Con la implementación de las nuevas formas de mercado con el modelo Neoliberal después de la década de los setenta del siglo XX, se introducen cambios también en las formas de vida de los ciudadanos, nuevos delitos. Era necesario, pues, atender las diferentes manifestaciones de criminalidad, no dejando esta tarea únicamente de la justicia criminal durante el proceso de la represión, sino establecer la necesidad del empleo de herramientas por parte de los gobernantes para gobernar la crisis, con un concepto denominado *criminología administrativa actuarial*¹³ a fin de administrar los riesgos que desde el delito se podrían presentar; para

¹³ Alessandro De Giorgi. *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Roma: Editorial Virus, 2005.

lo cual se impondrían modelos para garantizar la seguridad urbana, con implementación de tecnología, circuitos cerrados de televisión, alarmas, monitores electrónicos, los cuales se emplearían durante el proceso en la prevención, abriendo las puertas a la participación de la empresa privada en el control del delito complementando al Estado en el suministro de seguridad.¹⁴ Al mismo tiempo, se establece una relación entre Estado y ciudadano que se denominó *comunidad activa*, en la cual se aprovecha de los recursos del mismo Estado con la empresa privada.¹⁵

El Actuarialismo específicamente no puede evitar los problemas en materia de certeza que pueda generar todo análisis de riesgo,¹⁶ corroborando este concepto con el paradigma de la complejidad en cuyo principio guarda el de la incompletud y el de incertidumbre, puesto que la criminalidad se deriva de acciones en donde la probabilidad del riesgo puede desplazarse de lo conocido a lo desconocido, pero necesariamente debe de suministrársele un manejo para su control.¹⁷

En la actualidad, para el caso colombiano, Bogotá específicamente, con una población de 7 878 783 habitantes, distribuidos en veinte localidades, esta tendencia de generación de seguridad se evidencia con la participación de la comunidad en contribución a la Policía Nacional en programas para el control social, estableciendo una agencia intermedia de diálogo entre el Estado y el ciudadano en la contribución para el control del delito.

El diseño de la estrategia de la Policía Nacional para la consolidación de la seguridad ciudadana, mediante el *Plan nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (PNVCC)*, colocándose a su servicio recursos tecnológicos, de investigación criminal, pero con territorio o jurisdicción específicos con responsables, para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, ha sido la respuesta directa hacia el proceso en su parte de prevención y represión del delito, quedando de lado su actuación en el componente social, como también se evidencia en el Plan Integral de Convivencia y Seguridad ciudadana, Bogotá 2013-2023 (PICSC) de la Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se menciona en sus principios orientadores el de previsión, prevención y control, mas no establece mecanismo específico partiendo desde la identificación, ubicación de las diferentes capas sociales, mediante el diseño de programas para intervenir de manera integral con las autoridades de Policía, a fin de evitar el escenario propicio para la gestación y producción del delito, pero al mismo tiempo para llevar la atención social necesaria en especial a la población marginal.

¹⁴ Iñaki Rivera. *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria*. Buenos Aires: Avellaneda, 2009.

¹⁵ John Lea. *Delito y modernidad*. México: Ed. Fontamara, 2005.

¹⁶ José Brandariz, “¿Una teleología de la seguridad sin libertad? La difusión de lógicas actuariales y gerenciales en las políticas punitivas”. *Indret*, vol. 8 (2014), pp. 313-354.

¹⁷ Édgar Morin. *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona: Gedisa, 1988.

Tabla 1. Estadística población Bogotá

Ciudad	2014	2015	2020
Bogotá	7 776 845	7 878 783	8 380 801
Total Nacional	47 661 787	48 203 405	50 911 747

Fuente: DANE. “Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020”.¹⁸

La participación Actuarial desde el campo social con el conocimiento y atención de las necesidades básicas de los grupos poblacionales vulnerables, propicia oportunamente la evitación de probabilidades de nuevos delitos, en donde la participación de los gobernantes debe hacerse de forma simultánea con las autoridades de la seguridad, puesto que su intervención debe hacerse desde el escenario de la evitación, y no como es la costumbre desde la prevención, restricción y administración de la pena en la cárcel.

El control territorial ha dejado de ser la tradición para el ejercicio de la seguridad, se ha producido un cambio dirigiendo el interés y esfuerzos hacia el control del individuo, pues es él quien genera el delito;¹⁹ por ello, pretender distribuir las jurisdicciones con límites geográficos precisos, en el sentido de ubicarle personal policial para determinarle responsabilidad, se constituye en el contrasentido de efectuar control sobre individuos que se desplazan incluso hacia fuera de las fronteras de los Estados-Nación en su afán de expandir la criminalidad.

En un sentido más preciso, como lo es el urbano, el control social de sus residentes no puede dirigirse solo hacia las capas sociales más bajas, por el estigma de que es desde allí desde donde se genera el mayor volumen de delitos, sino que debe integrar la ciudad como un todo, llegando a todas las capas sociales, incluso su estrategia de seguridad debe ampliarse hacia las otras ciudades vecinas, puesto que el delito no tiene jurisdicción específica y duradera, es más bien la interacción de ida y de regreso que hace no solo el delincuente dentro de un área geográfica, sino la que debe de construirse entre el gobernante y la autoridad de seguridad, partiendo de lo social hacia la seguridad, atendiendo las retroacciones para ajustar los planes actuariales que tienen también un movimiento del centro a la periferia y viceversa, de tal manera que el delito desaparezca y al mismo tiempo se solucionen con prontitud las necesidades de las capas sociales más bajas, como la de ejercer un control oportuno y preciso sobre las otras capas sociales.

¹⁸ Departamento Nacional de Estadística DANE. Estimaciones de población 2014-2015 y proyecciones de población 2020. 2015. Recuperado desde <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyeccionesde-poblacion>

¹⁹ Julio Novoa. “Del control territorial al individuo. Un camino hacia el Actuarialismo”. *Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 9 (2014), pp. 47-57.

El control social por intermedio de la seguritización, en donde se han colocado medios tecnológicos, la misma comunidad organizada, la empresa privada, en el afán de evitar y prevenir el delito, sin violentar su privacidad, debe considerar también el área urbana, no solo la habitada, sino también la despoblada, mediante técnicas como la de Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental (CPTED),²⁰ tanto para la prevención del delito como para reducir el temor de las comunidades;²¹ su extensión debe estar más allá del paradigma tradicional de la saturación de tecnología, recursos de policía para un debido control social, sustituyéndose por un nuevo paradigma llamado *Domo Actuarial*, el cual atiende tanto la responsabilidad de la seguridad como efecto, a la vez la del componente social como causa probable, constituyéndose en factor determinante para la evitación del delito.

El nivel uno, determinado por el Actuarialismo social, en el cual están identificadas, distribuidas, clasificadas las diferentes capas sociales, en donde están consideradas sus necesidades básicas de atención en lo referente a salud, educación, agua potable, vivienda, comportamientos de individuos y grupos de comunidad y otros, se le debe superponer el nivel dos, el cual va a estar representado por la Seguridad Actuarial, en donde están dispuestos la distribución de los recursos policiales, los medios tecnológicos, los censos poblacionales, dinámica criminal, acciones represivas y con un gran énfasis el desempeño y efectividad de lo programado en coordinación con el gobernante en materia social y de seguridad, para continuar o replantear lo programado, entendiendo que la dinámica criminal es cambiante y rápida, para lo cual la evitación va a permitir la anticipación suficiente para implementar los planes, coadyuvando en la prevención y represión del proceso del control social con el nuevo paradigma del *Domo Actuarial*.

De lo penitenciario

El surgimiento de la Justicia Actuarial nace con el auge de técnicas de administración modernas, en busca de una justicia criminal más eficiente, con el ánimo de identificar personas de alto riesgo e incapacitarlos; esto ha traído una relación directa entre criminalidad y riesgo en donde su multiplicidad de los riesgos ha hecho que los Estados sean más punitivos,²² con incremento de la población en las cárceles, como también el encarcelamiento de individuos que no cometieron ningún delito.

Llegar al último eslabón del Sistema Penal, cual es el penitenciario, constituye de manera simultánea el nivel tres del *Domo Actuarial*; dinámica compleja la de los establecimientos carcelarios, en donde no solo la administración de la pena se cumple dentro de las cárceles,

²⁰ CPTED. También conocido como DOC en Europa (Designo ut crime, o eliminar el crimen mediante el diseño)

²¹ Novoa, Julio. "La cuestión integral del siglo XXI. Actuarial, seguridad, criminal, cárcel". *Educación y Desarrollo Social*, vol. 7 (2013), pp. 166-185.

²² Malcom Feeley. "Entrevista a Malcom Feeley". *Nova Criminis. Visiones Criminológicas de la Justicia Penal*, vol. 1 (2010).

sino que también se efectúa desde su domicilio, produciendo interacciones y retroacciones permanentes con las comunidades tanto al interior como fuera de la cárcel, retroacción que puede originar también la gestación de otros delitos, por lo que se requiere de diseños de control actuarial para identificar, clasificar la población reclusa, conocer de líderes, de potenciales líderes, que puedan alterar la administración adecuada de la pena, y el suministro del tratamiento penitenciario que puede tener injerencia alguna en el resultado de la reincidencia.

La política criminal se ha inclinado por el abandono de la prevención primaria, aquella no dirigida a los individuos, sino directamente a la sociedad y al auge de la secundaria dirigida a delincuentes potenciales o grupos de riesgo, y de la tercera dirigida a aquellos que ya han sido condenados pero continúan generando riesgo; por ello, en la medida que se reduzcan las oportunidades de cometer delitos, de igual manera se disminuirá el número de delincuentes,²³ por lo que el tercer nivel de la cárcel junto con los otros dos niveles que se distinguen con la seguridad y lo social, necesariamente rompen el paradigma tradicional de la sola aplicación del control social, mediante medios coercitivos, fuerza policial y tecnología informática para la prevención del delito, y el encarcelamiento como único recurso en la aplicación de la Justicia Actuarial, por el de la evitación en la integración del Actuarialismo social, bajo la cubierta del Domo Actuarial.

Es inevitable durante la administración de la ejecución de la pena el suministro del tratamiento penitenciario, mediante el trabajo, la educación y la enseñanza. Es preciso dar cumplimiento a la tarea de deshacinar las cárceles, en especial las penitenciarías, para facilitar este proceso al personal de condenados, junto con la asimilación del nuevo paradigma y compromiso de los gobernantes a todo nivel, en asociación con las autoridades policiales. Se va a construir así una sociedad más incluyente, en donde el arraigo de la marginalidad y la periferia toman un nuevo rumbo: acercarse al centro y garantizar la equidad e igualdad de una sociedad moderna.

Conclusiones

Concebir el Actuarialismo social mediante la información obtenida por parte de los gobernantes, en lo referente a las necesidades básicas de las clases sociales más bajas, se constituye en el ingrediente definitivo para evitar que la población vulnerable sea arrebatada a la delincuencia organizada y sean convertidos en agentes propios del delito; de igual manera, concebir estas estadísticas con las obtenidas por el Sistema de Seguridad y Penitenciario, en insumos probabilísticos para que sean administrados los riesgos de manera transdisciplinar

²³ Iñaki Rivera. *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria*. Buenos Aires: Avellaneda, 2009.

y enfrentar el nuevo paradigma del Domo Actuarial, paradigma que sustituye al del control social, el cual se caracterizó solamente en el proceso en el aparte del control y la represión.

El diseño del nuevo paradigma obedece a las necesidades de cada una de las localidades, regiones y de orden nacional, al cual se ha denominado nivel uno, que sirve de plataforma para que sean superpuestos el nivel dos y tres que corresponde a la estadística y probabilidad que arroje los sistemas de seguridad y penitenciario en cuanto a riesgos, para que de esta manera integral se tomen las decisiones gubernamentales en el orden social y de control social con programas acordes a ello y a la problemática de criminalidad.

El logro efectivo de los programas sociales y de control social se obtienen con el entendimiento de la problemática en ambos sentidos de manera simultánea; no se puede lograr resultados si se ejecutan programas de manera aislada, lo cual exige un trabajo profesional, serio, interdisciplinario entre el gobernante y la autoridad policial o militar, para continuar o complementar lo identificado actuarialmente en los tres niveles, escenarios, disciplinas, los cuales funcionan de manera transdisciplinar e interdisciplinar. El cambio de paradigma no solo se puede lograr de manera teórica, sino que es la praxis lo que estimula el cambio para evitar y disminuir el delito, a la vez que minimizar la habitación de los centros penitenciarios y carcelarios.

El proceso de evitar, prevenir, controlar, reprimir el delito y administrar la ejecución de la pena debe hacerse bajo el paradigma del Domo Actuarial, en donde cada uno de los niveles que lo componen actúan de manera ágil, transdisciplinar, lo cual genera como resultado una mejor calidad de vida de las comunidades, disminución sustancial de los índices de criminalidad y por ende desaparición del hacinamiento de las cárceles.

La asimilación, difusión del nuevo paradigma que involucra al componente social, con el del control social, tiene la intencionalidad orientada a la praxis, en donde lo teórico se puede sustituir por voluntad gubernamental, y con algunos soportes epistemológicos de actualización del concepto de Actuarialismo, con el respaldo de la teoría de la complejidad, nos muestra un camino de solución a la problemática de la criminalidad, de la seguridad y del encarcelamiento, como una de las muchas otras formas en que se puede proponer solución. La complejidad, cuyos principios de irreductibilidad, conjunción, no lineal, incertidumbre determina las oportunidades de considerar no solo un objeto de estudio para atender la problemática, sino que se puede constituir en muchos objetos de estudio, en donde el sujeto investigador hace parte del mismo proceso de investigación.

REFERENCIAS

- Brandariz, José. “¿Una teleología de la seguridad sin libertad? La difusión de lógicas actuariales y gerenciales en las políticas punitivas”. *Indret*, vol. 8 (2014), pp. 313-354.
- Beck, Ulrich. *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós, 1986.
- Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas (2003). *La seguridad humana ahora*. CSH-ONU. Recuperado de <http://www10.iadb.org/intallintalcdi/PE/2012/12042.pdf>
- Departamento Nacional de Estadística DANE. Estimaciones de población 2014-2015 y proyecciones de población 2020. 2015. Recuperado desde <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-demografia/proyeccionesde-poblacion>
- De Giorgi, Alessandro. *Tolerancia cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Roma: Editorial Virus, 2005.
- Feeley, Malcom. (2010). “Entrevista a Malcom Feeley”. *Nova Criminis. Visiones Criminológicas de la Justicia Penal*, vol. 1 (2010), pp. 15-28.
- Lea, John. *Delito y modernidad*. México: Ed. Fontamara, 2005.
- Morin, Édgar. *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona: Gedisa, 1988.
- Morin, Édgar. *El Método I. La naturaleza de la naturaleza*. París: Seuil, col. Points, 1997.
- Nicolescu, Basarab. *La transdisciplinariedad. Manifiesto*. Hermosillo: Ediciones Du Rocher, 2009.
- Novoa, Julio. “Del control territorial al individuo. Un camino hacia el Actuarialismo”. *Saber, Ciencia y Libertad*, vol. 9 (2014), pp. 47-57.
- Novoa, Julio. “La cuestión integral del siglo XXI. Actuarial, seguridad, criminal, cárcel”. *Educación y Desarrollo Social*, vol. 7 (2013), pp. 166-185.
- Rivera, Iñaki. *La cuestión carcelaria. Historia, epistemología, Derecho y política penitenciaria*. Buenos Aires: Avellaneda, 2009.
- Rivera, Iñaki. “Forma-Estado-Mercado de trabajo y sistema penal (nuevas racionalidades punitivas y posibles escenarios penales)”. En *Mitologías y discursos sobre el castigo*, coord. Iñaki Rivera. Barcelona: Antrophos, 2004, pp. 287-326.
- Rojas, Francisco, y Álvarez, A. “Seguridad humana, un estado del arte”. En *Seguridad humana: nuevos enfoques*, ed. Francisco Rojas. San José. C. R: Flacso, 2012.
- Waqquant, Loïc. *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y Estado*. Argentina: Siglo XXI Editores, 2007.

Recibido: 02/10/2015

Aceptado: 29/10/2015